



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 226-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 387-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 006-2025-DA-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, del Dr. Jeiden Revilla Arce, Acuerdo N° 272-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Carta N° 006-2025-DA-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, el Dr. Jeiden Revilla Arce-Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Vicepresidenta Académica, que ha participado en la producción de las siguientes Obras Bibliográficas:

- Investigación protagónica: Construyendo pensamiento autónomo desde la práctica.
- Control del pensamiento. Herencia del bicentenario, Apuntes y reflexiones por libertad, dignidad y soberanía.
- Fundadores de las Rondas Campesinas: Paradigmas del nuevo pensamiento campesino.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 226-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

- ¡Discriminación!, de "Profesor a "Licenciado": exclusión, inequidades y tensiones.
- Orientación Filosófica neopositivista en la educación actual.
- Consejo Participativo Local de Educación, Chota: Proyecto Educativo local de Chota, 2016 - 2030

Del mismo modo, hace llegar algunos ejemplares para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén y siendo que la política de esta Casa Superior de Estudios es estimular y reconocer el esfuerzo, el trabajo y la producción intelectual de sus Docentes y trabajadores, por lo que, solicita Reconocimiento y Felicitación por la producción científica realizada;

Que, mediante Oficio N° 387-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de Reconocimiento y Felicitación, a favor del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén-Dr. Jeiden Revilla Arce, sobre la producción científica realizada, a su vez el material bibliográfico recibido se describe en la cantidad, en el presente documento, por lo que solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que se emita acto resolutorio para reconocer y felicitar al docente citado líneas arriba, a su vez, señala que los libros han sido enviados a la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios como material de consulta y forme parte de la Biblioteca de la Entidad;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 272-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente DR. JEIDEN REVILLA ARCE, por la producción científica realizada y entregada a esta Casa Superior de Estudios, como consta en la parte resolutoria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente **DR. JEIDEN REVILLA ARCE**, por la producción científica realizada y entregada a esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla:

Cantidad	Obras bibliográficas	Constancia de Depósito Legal / ISBN
08	Investigación protagónica: Construyendo pensamiento autónomo desde la práctica	N° 2023-11592
01	Consejo Participativo Local de Educación, Chota: Proyecto Educativo local de Chota, 2016 - 2030	N° 2020-05797
04	Control del pensamiento. Herencia del bicentenario. Apuntes y reflexiones por libertad, dignidad y soberanía.	N° 2021-14053/ 978-612-00-7158-8
04	Fundadores de las Rondas Campesinas: Paradigmas del Nuevo pensamiento campesino.	N° 2017-07287
02	¡Discriminación!, de "Profesor a "Licenciado": exclusión, inequidades y tensiones.	N° 2015-12970



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 226-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

01	Orientación Filosófica neopositivista en la educación actual.	<a href="http://submission.editorialnovomundo.com/index.php/SENM/catalog/book/10">http://submission.editorialnovomundo.com/index.php/SENM/catalog/book/10</a>
----	---	---

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Dr. Jeyden Revilla Arce y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE